



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que el día 10 de noviembre de 2023, la parte demandante solicitó una medida cautelar.

Calarcá, Quindío; 12 de diciembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá, Quindío; trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
RADICACIÓN 63-130-4003-002-**2019-00324-00**
INTERLOCUTORIO 2916

| | |
|------------|-----------------------------|
| PROCESO | : EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | : NORALBA CASTAÑO GODOY |
| DEMANDADO | : JOSE ARLES OSPINA CARDONA |
| ASUNTO | : MEDIDA CAUTELAR |

Una vez revisado el expediente, considera este despacho que la petición de decreto de medidas cautelares es procedente, en consecuencia, se accederá a ella.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ – QUINDÍO,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, o el remanente del producto de los embargados, dentro del proceso ejecutivo, radicado al N° 631304003002202200259 que cursa en este despacho judicial, promovido por la COOPERATIVA COODEQ en contra de JOSE ARLES OSPINA CARDONA y otros.

Llévense las constancias del caso, en ambos procesos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
168 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7ace89168a14c9357fb2cdf3451aa4406e963c4c8be7686080fea5d42e014d1**

Documento generado en 13/12/2023 02:58:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>